

Tema: Convenio e/ MGR y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, EL HAMBRE MAS URGENTE.

Fecha: 04/10/2005

## ORDENANZA N° 2107/05

VI STO:

El Convenio de Ejecución P.N.S.A. "EL HAMBRE MAS URGENTE" celebrado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Río Grande; y

CONSI DERANDO:

Que el citado convenio se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE";

que el objetivo del mismo es fortalecer a organizaciones de la sociedad civil a través de la construcción de espacios de encuentro que permitan efectuar el control y acompañamiento a familias vulnerables en riesgo socio – nutricional, brindando capacitación, refuerzo alimentario, promoviendo conductas tendientes a la autosustentabilidad alimentaria y su reinserción en el campo laboral;

Que es necesario incorporar a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero año 2005, los ingresos extraordinarios producto de la concreción de este Convenio, consistentes en la suma de pesos ciento setenta y siete mil novecientos seis con 00/100 (\$ 177.906,00).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución P.N.S.A. "EL HAMBRE MAS URGENTE" celebrado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaria de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Río Grande, ratificado por Resolución Municipal N° 1857/05, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1º de la presente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE  
2005.

Aa/OMV